

Previsiones de compatibilidad entre las titulaciones musicales universitarias y los estudios superiores de conservatorio

(Compatibility provisions between university-level degrees in music and conservatory superior studies)

Díaz, Maravillas
Univ. del País Vasco
Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao
Dpto. Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Ramón y Cajal, 72
48014 Bilbao

Con la implantación de la LOGSE las enseñanzas musicales sufren un importante cambio, lo que lleva a las instituciones Educativas y al Profesorado en general a canalizar esfuerzos en la búsqueda de alternativas que permitan consolidar estas enseñanzas, así como abordar los problemas del sistema educacional en el que se inscriben. Procurando responder a estos desafíos, en esta intervención tratamos de ver posibles previsiones de compatibilidad entre titulaciones musicales universitarias y estudios superiores de Conservatorio que contribuyen a mejorar estas enseñanzas en el País Vasco.

Palabras Clave: Compatibilidad. Currículo. Formación Permanente. Investigación. Política Educativa. Evaluación.

LOGSEren ezarpenaren ondorioz, aldaketa sakona jasan du musika Irakaskuntzak, eta horrek Hezkuntza Erakundeak eta, oro har-musika ikasketak sendotza helburu alenatibak bilatzeko ahaleginak egitera behartu ditu, bai eta ikasketa horiek sarturik aurkitzen diren hezkuntza sistemaren arazoei ekitea ere. Erronka horiei erantzuteko asmoz, hitzaldi hone tan Unibertsitateko musika titulazioen eta Kontserbatorioko goi mailako ikasketen artean izan daitezkeen bateragarritasunak aurrikusten saiatuko gara.

Giltza-Hitzak: Bateragarritasuna. Curriculum. Etengabe ko Prestakuntza. Ikerketa. Hezkuntza Politika. Ebaluazioa.

Avec l'implantation de la LOGSE les enseignements musicaux connaissent un changement important, ce qui conduit les Institutions Educatives et le Professorat en général à canaliser leurs efforts dans la recherche de solutions qui permettent de consolider ces enseignements, ainsi que d'aborder les problèmes du système d'éducation dans lequel ils s'inscrivent. En essayant de répondre à ces défis, nous tenterons, dans cette intervention, de trouver d'éventuelles prévisions de compatibilité entre les diplômes universitaires et les études supérieures de Conservatoire qui contribuent à améliorer ces enseignements en Pays Basque.

Mots Clés: Compatibilité. Curriculum. Formation Permanente. Recherche. Politique d'Education. Evaluation.

Hablar de compatibilidades, no es fácil, dada la incipiente puesta en marcha de los estudios superiores de Conservatorio por una parte, y por otra, al escaso espacio que en los momentos actuales, ocupamos en nuestras Universidades con respecto a las titulaciones que se imparten. Esto no es óbice para tratar de previsiones posibles de compatibilidad entre titulaciones musicales universitarias y estudios superiores de Música que ayuden a consolidar estas enseñanzas en el País Vasco.

En este sentido estudiaremos posibles puntos de compatibilidad que pueden darse en los estudios mencionados a partir de:

- Currículo y perfil del alumnado
- Programas de Formación Permanente
- Investigación

Partiremos de ese consenso, desde nuestro punto de vista generalizado, de que la promulgación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) ha significado un cambio cualitativo sustancial en la ordenación educativa de las enseñanzas musicales en el Estado español.

Teniendo en cuenta la aportación innovadora que supone esta Ley para las enseñanzas musicales, definiendo las Escuelas de Música, nos centraremos en dos de las innovaciones asimismo importantes y significativas de la LOGSE que radican, por una parte, en la *Enseñanza General* con la creación de la figura del Maestro Especialista de Música, inexistente hasta la implantación de dicha Ley y por otra, en la enseñanza de *Régimen Especial* o Enseñanzas especializadas con el reconocimiento del Título Superior de Música equivalente a todos los efectos al de licenciado universitario, que comporta una nueva concepción, al tener entre otros aspectos acceso a los estudios de tercer ciclo de Universidad y posterior realización de Tesis Doctorales.

La música en la Enseñanza General nos lleva a hablar de:

- Enseñanzas Universitarias

En la Enseñanza General, con el fin de asegurar la adecuada preparación del profesorado que ha de impartir las enseñanzas musicales en la Etapa Primaria, se crea la Especialidad de Maestro Especialista en Educación Musical que se imparte en las Escuelas Universitarias de Magisterio y Facultades de Educación.

Como en otras muchas Universidades del Estado, la única opción musical con la que cuentan nuestros universitarios, es la de poder cursar esta Diplomatura¹ que se viene impartiendo en la Univer-

1. El título Universitario Oficial de Maestro, en sus distintas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención se establece por el Real Decreto 1440/1991, de 30 de Agosto. (BOE 11/10/91).

sidad del País Vasco y en la Escuela Privada Universitaria Begoñako Andramari desde el curso 1994/95 (BOPV, 13 de diciembre de 1994) y en la Universidad Pública de Navarra desde el curso 1995/96.

TÍTULO DE MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL

Estructura de la enseñanza: Primer Ciclo de Universidad

Duración de la enseñanza: 3 años, incluyendo el Practicum o práctica docente.

Total de carga lectiva: Los distintos planes de estudios de las universidades determinarán la carga lectiva global, que en ningún caso tendrá el número de créditos inferior a 120. En nuestras Universidades la carga lectiva es de 207 créditos en las Escuelas Universitarias de Bilbao y de 205 en la Universidad Pública de Navarra

Acceso a los estudios: Se debe estar en posesión del título de Bachiller y es necesario realizar prueba de Selectividad o examen de acceso a la Universidad.

El título capacita para impartir: clase en la Etapa Primaria 6-12 años

De las tres escuelas universitarias de formación de profesorado con las que cuenta la Universidad del País Vasco es en la Escuela de Bilbao donde se imparte la Especialidad de Educación Musical. Así mismo, esta especialidad se imparte en Bilbao en la Escuela Privada Universitaria Begoñako Andramari.

Los Planes de Estudio de las tres universidades mencionadas no ofrecen diferencias importantes por lo que haremos únicamente referencia al Plan de estudios de la Universidad Pública de Navarra.

Plan de Estudios titulación Maestro especialista de Educación Musical. Universidad País Vasco. (Universidad Pública de Navarra (Resolución de 7 de Septiembre de 1995, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación del Plan de estudios de Maestro, especialidad Educación Musical).

	CURSOS	Asignaturas Troncales y Obligatorias	Asignaturas Optativas	Créditos de Libre Elección	Carga lectiva GLOBAL
1º CICLO	1º	73 C.	-----	-----	73 C.
	2º	61 C.	6	3	70 C.
	3º	38 C.	6	18	62 C.
TOTAL		173 Créd.	12 Créd.	21 Créd.	205 Créd.

Se oferta dos asignaturas optativas de 6 créditos:

- “Lectura y entonación musicales”
- “Estilos musicales”

Lo que hace un total de 45 Créditos Troncales y obligatorios y 12 créditos optativos de formación musical

En ninguna de nuestras Universidades se imparte la Licenciatura de Historia y Ciencias de la Música. El alumnado, que habiendo terminado la Diplomatura de Educación musical, desee continuar estudios de música de segundo ciclo en la Universidad, tiene que desplazarse a aquellas que la ofertan, o bien cursarla vía on-line en la Universidad de la Rioja.

Tampoco contamos con un programa de estudios de música de 3º Ciclo. No disponemos de ningún programa de Doctorado en Música o Educación Musical. Sí podemos encontrar con algún curso o cursos de música o educación musical dentro de alguno de los diferentes Programas ofertados por nuestras Universidades, destacando el que se imparte en la Universidad de Navarra, "Comprender la Cultura artística" que incluye un bloque específico de educación musical con sus correspondientes líneas de investigación.

Enseñanzas Especializadas

En cuanto a la Enseñanza Reglada Especializada, es el decreto 73/2001, de 24 de abril, (BOPV 8/05/01) el que recoge la implantación de sus estudios superiores de Música de acuerdo a la Ley de ordenación del Sistema Educativo cuyo desarrollo normativo para las enseñanzas de Grado Superior se inició con la aprobación del Real Decreto 617/1995, estableciéndose el currículo del mismo en la orden de 25 de junio de 1999. En el País Vasco, estando en proceso de elaboración de un currículo propio y hasta que éste sea aprobado por el Gobierno Vasco, será de aplicación provisional el establecido por el Ministerio de Educación y Cultura para su ámbito territorial.

Estas enseñanzas se imparten en el Centro Superior de Música de San Sebastián desde este curso académico 2001-2002, siendo las especialidades ofertadas para este curso las siguientes:

- Composición
- Dirección: Dirección de Coro y Dirección de Orquesta.
- Especialidades vocales e instrumentales: Canto, clarinete, contrabajo, flauta travesera, guitarra, oboe, percusión, piano, saxofón, trompa, trompeta, viola, violín, violonchelo.
- Pedagogía
Opción A: Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical
Opción B: Pedagogía del Instrumento.

A excepción de las especialidades de Composición, Dirección de Coro y Dirección de Orquesta que tienen una duración de cinco años, el resto de

las especialidades tendrán una duración de cuatro cursos lectivos.

Las especialidades que configuran el grado superior quieren marcar un nuevo perfil profesional con un plan de estudios estructurado con criterios similares a los universitarios. Esto se refleja en la ordenación de los contenidos del currículo ya que por el tipo de asignaturas ofertadas se puede establecer un paralelismo con la estructura de los planes de estudio universitarios:

Asignaturas Obligatorias. Las que se determinan para cada especialidad

- Asignaturas Optativas, establecidas por el Centro en función de su autonomía pedagógica y organizativa.
- Asignaturas de Libre Elección que el alumnado podrá elegir libremente entre la relación de asignaturas impartidas por el propio centro o por otros centros superiores de enseñanzas artísticas o universitarias. Se exceptúan todas las asignaturas clasificadas como Enseñanzas Instrumentales Individuales.

A modo de ejemplo, reflejamos la estructura del Plan de Estudios de una de las dos opciones de Pedagogía; Pedagogía del Lenguaje y de la educación musical, opción Música en la Educación Secundaria, que recoge el mencionado decreto de 1999 y que ha comenzado a impartirse este curso 2001/2002 en el Centro Superior de San Sebastián:

TÍTULO: PEDAGOGÍA DEL LENGUAJE Y DE LA EDUCACIÓN MUSICAL: Opción Música en la educación Secundaria.

Estructura de la enseñanza: Un solo ciclo de estudios

Duración de la enseñanza: 4 años, incluyendo el Practicum o práctica docente.

Total de carga lectiva: 230 créditos

Acceso a los estudios: Podrán acceder al grado superior quienes estén en posesión del título de Bachiller, tengan aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio y superen una prueba específica de acceso a dicho grado. Así mismo podrán acceder quienes, sin reunir uno o los dos requisitos académicos mencionados, superen la prueba de acceso y, además, demuestren mediante un ejercicio específico conocimientos y aptitudes propias de especialidad solicitada.

El título capacita para impartir: clase en la Etapa Secundaria 12-16/ 16-18 años

Plan de Estudios titulación (Orden de 25 de Junio de 1999 por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música)

	CURSOS	Asignaturas Troncales y Obligatorias	Asignaturas Optativas	Créditos de Libre Elección	Carga lectiva GLOBAL
1	1º	42			
	2º	49,5			
	3º	43,5			
	4º	28,5			
		18*			
TOTAL		181,5	30	18,5	230

*Falta por determinar en que curso se impartirán los 18 créditos asignados a Com. De igual modo, el número de créditos correspondientes a las asignaturas optativas y de libre elección no están en estos momentos definidos por curso académico.

Se oferta cuatro asignaturas optativas de 6 y 4,5 créditos:

“Idioma inglés hablado y escrito nivel P” 6 créditos

“Reconducción postural” 4,5 créditos

“Informática musical” 4,5 créditos

“La Mitología Clásica en la Música” 6 créditos

Como podemos observar y con un año más en la duración, la estructura del Plan de Estudios es similar a la Universitaria, ahora bien, en cuanto a la evaluación de las asignaturas de dichos planes y Promoción y Permanencia en el Centro encontramos algunas diferencias:

- Para la evaluación del rendimiento académico el alumnado del Centro Superior dispone de cuatro convocatorias y el universitario puede contar con seis más cuatro renunciadas siempre que éste se haya matriculado.
- La promoción al siguiente curso y permanencia en el Centro queda supeditadas a la superación de asignaturas obligatorias del Grupo A, mientras que el alumnado universitario para promocionar al curso siguiente le es suficiente la superación del 15% de las asignaturas durante el primer año y el 30 % en el segundo año del primer curso de carrera.
- El límite máximo de permanencia en el Centro será de 5 cursos académicos o 6 cursos según sea la especialidad cursada, por otra parte, los alumnos que no han aprobado ninguna asignatura debido a incomparecencia injustificada, no podrá seguir en el Centro, y en la Universidad no hay límite de permanencia.

Posibles puntos de compatibilidad existentes en los estudios mencionados a partir de

– Currículo y perfil del alumnado:

Tenemos presente que el Plan de Estudios de cada especialidad tanto para el alumnado del Centro Superior como para el universitario establece

un determinado perfil que queda consolidado por medio de las asignaturas obligatorias, la oferta de optatividad y de libre elección.

Se entiende por libre elección el número de créditos que definidos con este carácter en cada plan de estudios, el alumnado debe obligatoriamente amortizar para tener derecho a una titulación.

A diferencia de las asignaturas obligatorias y optativas que son ofertadas y realizadas en el propio Centro donde se cursa la titulación correspondiente, las asignaturas de libre elección pueden ser cursadas en otras Instituciones. Para este curso académico y para todas las especialidades, el Centro Superior oferta las asignaturas siguientes:

LIBRE ELECCIÓN

– Interpretación dramática	6 créditos
– Técnica corporal	3 créditos
– Alemán	3 créditos
– Italiano	4,5 créditos
– Dirección Coral e Instrumental	3 créditos
– Metodología de la investigación pedagógica	4,5 créditos
– Música tradicional de otras culturas	4,5 créditos
– Concertación	4,5 créditos
– Análisis	4,5 créditos

Con el fin de enriquecer la oferta de asignaturas de libre elección y a fin de facilitar su realización, el Centro Superior tiene previsto establecer un convenio de colaboración² con la Universidad del País Vasco.

En este sentido, son muchos los Departamentos Universitarios los que ofertan créditos de libre elección al alumnado, distribuyendo su oferta en:

- asignaturas para todas las titulaciones que pueden ser elegidas por cualquier alumno de la Universidad dentro del número de plazas ofertadas.
- asignaturas dirigidas exclusivamente para el alumnado que esté cursando la titulación para la que se oferta
- asignaturas para todas las titulaciones con docencia virtual, que podrán ser elegidas por cualquier alumno de la Universidad

Consideramos que el Convenio y posible oferta de estas asignaturas al Centro Superior deberán ser fruto del conocimiento previo del perfil del alumnado de las especialidades de Música por parte de los Departamentos Universitarios, por ello, tendrá que establecerse un diálogo entre el profesorado de ambos colectivos, sin detrimento de la libertad que supone para el alumnado elegir aquellas asignaturas que dentro de la oferta universitaria despierten un mayor interés.

2. La disposición adicional tercera de la Orden de 25 de Junio de 1999, establece la posibilidad de firmar convenios con otros Centros Superiores, tanto de Enseñanzas Artísticas como Universitarias.

Igualmente si la pretensión es una relación académica fluida entre el Centro Superior y nuestras Universidades, aquellos alumnos y alumnas universitarios que desearan cursar algunas de las asignaturas ofertadas por el Centro Superior; reunieran las condiciones idóneas para acceder a las mismas pudieran hacerlo de igual modo.

En cuanto a la carga lectiva de las asignaturas, un dato que ponemos a consideración de los responsables del Centro Superior; es que los 3 créditos de algunas de las asignaturas obligatorias, optativas y de libre elección no parece ser la más adecuada. En la revisión de algunos Planes de Estudio de nuestras Universidades, se ha podido comprobar que la oferta de 3 créditos, no resultaba eficaz por lo que las asignaturas con esa carga lectiva han pasado a figurar con 4,5 créditos mínimo.

– Formación Permanente

Las diferentes especialidades ofertadas tanto por parte del Centro Superior como por las Universidades capacitan al alumnado para que una persona al terminar sus estudios pueda seguir adquiriendo conocimientos y habilidades, potenciando las capacidades necesarias que le posibilite la toma de decisiones que como profesional debe tener; de ahí la importancia de la Formación Permanente.

Dentro de las prioridades en las necesidades de formación se deberá tener en cuenta la conexión entre la formación inicial y la formación permanente, de manera que se propicie la participación crítica del profesorado en todos los procesos. Las Universidades del País Vasco y el Centro Superior pueden ser un ejemplo para el resto del Estado si establecen un Plan de Formación conjunto para poder ofrecer Cursos de Postgrado o Master como continuación a los estudios.

Nuevamente urge el diálogo entre este profesorado, reflexionado sobre los criterios básicos que se han de tener en cuenta a la hora de diseñar estos Cursos de Formación. Una formación que entiendo debe ser eficaz, organizada y centrada en la práctica profesional.

– Investigación

El artículo 42.4 de la LOGSE señala que las Administraciones Educativas fomentarán convenios con universidades a fin de facilitar la organización de estudios de tercer ciclo destinados a los titulados superiores. Al igual que para los créditos de libre elección, el Centro Superior deberá articular un convenio de colaboración con nuestras Universidades que posibilite la realización normalizada de estos estudios.

Según la normativa de estudios de tercer ciclo, el número mínimo de créditos que deberá cursar el alumnado para superar el periodo de docencia es de 32 créditos: de los cuales 15c. son fundamentales y 5 optativos y los 12c. restantes se emplearán en la realización de un proyecto de investigación.

Situación de estos estudios en el País Vasco

Como ya hemos señalado, en nuestras Universidades no tenemos un programa propio de estudios de tercer ciclo en Música o Educación Musical. En referencia al campo de la investigación aplicada a la Educación Musical, no es de extrañar dado que es un campo de incipiente desarrollo en el Estado español, teniendo en cuenta que a nivel internacional es así mismo, un área de estudio relativamente joven.

El único programa que se oferta entre otras licenciaturas a los Titulados Superiores de Música del que tenemos referencia, es el que se lleva a cabo en la Universidad Pública de Navarra Comprender la cultura artística, un programa de Doctorado que nace bajo la responsabilidad del Departamento de Psicología y Pedagogía siendo su profesor responsable el Dr. Imanol Agirre Arriaga.

El programa consta de 10 cursos, impartidos por 10 profesores del Departamento de Psicología y Pedagogía, 2 de otros Departamentos de la Universidad y 7 profesores invitados. Consta, así mismo de 3 líneas de investigación tuteladas por 8 profesores.

Los cursos del periodo formativo se presentan en cuatro bloques que permiten organizar el itinerario del alumnado exigiendo que el doctorando se matricule obligatoriamente, al menos de 5 créditos de dichos bloques, con el objetivo de romper la tradicional compartimentación disciplinar entre música, plástica y ciencia:

- a) Cursos de Cultura Musical.
- b) Cursos de Cultura Visual.
- c) Cursos Metodológicos.
- d) Cursos Afines.

Los trabajos de Investigación están orientados hacia la aplicación práctica, que a juicio de los doctores responsables, son los que mejores réditos están obteniendo en el ámbito de la investigación educativa en general y en el de la educación artística en particular:

Trabajos de Investigación:

- Educación para la experiencia estética 6/ 12 créditos
- La comprensión de la cultura musical en educación 6/ 12 créditos
- La comprensión de la cultura visual en educación 6/ 12 créditos

En la Universidad del País Vasco, la única posible línea de investigación en educación musical que se ofrece al alumnado, es en Psicodidáctica y Acústica Musical correspondiente al programa de Doctorado de Psicodidáctica. Está dirigida por el Dr. D. Jesús Alonso, profesor de acústica del Conservatorio de Música de Grado Medio “Juan Crisóstomo de Arriaga” en Bilbao. Un aspecto a destacar es que, como docente del Conservatorio, dispone –previa

autorización de la Dirección de Centros Escolares del Departamento de Educación del Gobierno Vasco— de tres horas semanales de su tiempo de trabajo para la dirección de tesis, tesinas u otros.

Este hecho, nos parece un avance importante en el tema que nos ocupa, ya que de momento, la educación musical y la música en general, carece de un sistema global y coherente que aúne las diferentes instituciones individualmente formalizadas. Urge por tal motivo potenciar situaciones que favorezcan este tipo de intervenciones entre

dos instituciones que tienen la obligación y el deber de conferir a la música el espacio que le corresponde por derecho.

De lograrse una comunicación acorde con las exigencias de las nuevas titulaciones, conseguiremos que por primera vez en la historia de la educación musical de nuestro país existan verdaderas promociones de titulados en Música, en aras a un estatus más serio y más digno para el músico, que harán que el panorama socio-cultural y educativo musical pueda cambiar de aquí en adelante.



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

DÍAZ GÓMEZ, M. (1999): "Caminantes: ¡Hay que caminar!" *Suonosud*. Roma. Nº37/38 pp. 28-39.

DÍAZ GÓMEZ, M. (2000): "Música y Universidad" *Actas del I Encuentro sobre Educación de ISME-España Educación Musical: Perspectivas para un nuevo milenio*. Getxo. Bizkaia pp. 9-22.

HENTSCHKE, L. (2000): O papel da universidade na formação de professores: algumas reflexões para o próximo milênio. *Anais da ABEM* Belém. Brasil pp. 79-89.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de Octubre. Boletín Oficial del Estado Jueves 4 de Octubre de 1990.

Real Decreto 1440/1991, de 30 de Agosto, por el que se establece el título Universitario Oficial de Maestro, en sus distintas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención. (BOE 11/10/91)

Resolución de 7 de septiembre de 1995, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación de estudios de Maestro, especialidad de Educación Musical.

Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula el acceso a estos estudios. (BOE 6/06/95)

Orden de 25 de junio de 1999 por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música. (BOE 3/07/99)